

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2015**

Jesús María, **06 NOV. 2015**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;**

**VISTO:** El informe N° 143-2015/MDJM/GM-SGGRD de fecha 17 de setiembre de 2015, remitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, por el cual solicita reconformar el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma Distrital de Defensa Civil, de acuerdo a las nuevas nomenclaturas aprobadas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 550 de fecha 05 de julio del 2012, se constituyó la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Jesús María y el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, de conformidad con el artículo 19° de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD;

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se establecieron los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM de fecha 11 de julio 2013 fueron aprobados los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", cuyo Artículo VII Disposiciones Complementarias dispone, entre otros, que para el caso de las Plataformas de Defensa Civil ya constituidas con anterioridad a la aprobación de la presente norma, deberán adecuarse al presente reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2014 de fecha 20 de febrero del 2014, se actualizó la Resolución de Alcaldía N° 550-2012, incorporando los procedimientos emitidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, constituyendo al respecto, el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de Jesús María, y la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Jesús María.

Que, mediante Ordenanza N° 463-MDJM de fecha 14 de abril de 2015 se aprobó una nueva estructura orgánica, Reglamento de Organización y Funciones; instrumento técnico institucional que modifica denominaciones y funciones a varias Gerencias y Sub Gerencias;

Que, en este contexto, resulta necesario reconformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil de Jesús María;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de los numerales 6) y 20) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 -2015**

Jesús María, 06 NOV. 2015

**Artículo Primero.- RECONFORMAR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, de la Municipalidad de Jesús María para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece el SINAGERD; el cual estará integrado por los siguientes funcionarios, de acuerdo a la Primera Disposición General de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM:

- 1) Alcalde Distrital de Jesús María, quien lo presidirá
- 2) Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, que actúa como Secretario Técnico.
- 3) Gerente Municipal
- 4) Gerente de Planeamiento y Desarrollo Institucional
- 5) Gerente de Desarrollo Urbano
- 6) Gerente de Desarrollo Económico y Social
- 7) Gerente de Participación Vecinal
- 8) Gerente de Seguridad Ciudadana
- 9) Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano
- 10) Subgerente de Obras Públicas y Proyectos
- 11) Subgerente de Control Urbano y Catastro
- 12) Subgerente de Mantenimiento y Servicios
- 13) Subgerente de Gestión Ambiental
- 14) Subgerente de Sanidad

El Presidente del GTGRD queda facultado para convocar a otras Gerencias o Subgerencias de requerirlo la necesidad.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Grupo de Trabajo asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo Tercero.- RECONFORMAR** la Plataforma de Defensa Civil de Jesús María como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los sectores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, que estará integrada por:

- 1) Alcalde Distrital de Jesús María, quien lo presidirá
- 2) Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, que actúa como Secretario Técnico.
- 3) Gobernador del Distrito de Jesús María
- 4) Jefe de la Compañía de Bomberos N° 202 de Jesús María
- 5) Comisario PNP de Jesús María
- 6) Representante de SEDAPAL
- 7) Representante de EDELNOR
- 8) Representante de las Fuerzas Armadas
- 9) Representante de empresa de telecomunicaciones
- 10) Representante del sector Salud
- 11) Representante del Poder Judicial
- 12) Representante de las Juntas Vecinales



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 -2015**

Jesús María, 06 NOV. 2015

- 13) Representante de las entidades educativas (UGEL)
- 14) Representante de las organizaciones religiosas
- 15) Representantes de las Organizaciones sociales del distrito
- 16) Representantes de entidades publicas
- 17) Representantes de entidades privadas.

El Presidente de la Plataforma queda facultado para convocar a otras entidades públicas, privadas, Gerencias o Subgerencias de requerirlo la necesidad.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Plataforma de Defensa Civil de Jesús María asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, "Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

**Artículo Quinto.- DISPONER** que la Plataforma se articula con los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, como elementos de apoyo. Los acuerdos de la Plataforma son presentados al Gobierno local y puestos a conocimiento del GTGRD para su trámite e implementación. Asimismo los acuerdos y acciones aprobados por el GTGRD deben ser considerados por la Plataforma para el desarrollo de sus actividades. Adicionalmente, la Plataforma coordina con el GTGRD el potencial humano y recursos disponibles que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, y a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de Jesús María.

**Artículo Séptimo.- DISPONER** que el Secretario Técnico designado, se desempeñará y tendrá enlace en el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, que se constituyen en la presente Resolución, debiendo contar con las facilidades administrativas, logísticas, presupuestales y económicas que la labor le demande.

**Artículo Octavo.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 075-2014 del 20 de febrero del 2014 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSSEN  
ALCALDE

